

DISPONE EL TÉRMINO UNILATERAL Y ANTICIPADO DEL CONVENIO PLURIANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD DE TOCONAO, COMUNA SPA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°532, DE 2024, APRUEBA LIQUIDACIÓN Y TIENE POR REINTEGRADO LOS RECURSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 141 30 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.
- 5.-El DFL N°1 – 18.695, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El D.S N°39 (V. y U.), de 2016, Reglamento Programa Pequeñas Localidades.
- 8.-Las leyes aprobatorias de presupuesto; N°21.640 del año 2024, Ley N° 21.722 del año 2025 y Ley N°21.796 del año 2026.
- 9.- La Resolución Exenta N°30, de CGR, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 10.- La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de 31 de diciembre de 2025 que dejó sin efecto el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023 y su modificación mediante Resolución Exenta N°841 (V. y U.) de fecha 12 de junio de 2024 y que aprobó procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central, sus SEREMI), SERVIU y PMS.
- 11.-La Resolución Exenta N° 2 de CGR emitida con fecha 19 de enero de 2026 y publicada en el D.O. oficial con fecha 23 de enero de 2026 que fijó procedimiento sobre rendiciones de cuenta.
- 12.- La Resolución Exenta N° 99 de fecha 04 de marzo de 2026, de esta SEREMI, que tiene por obligatorio el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital aprobado mediante Resolución Exenta N° 2058 de 2025 emitida por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y revoca la Resolución Exenta SEREMI N°223 de fecha 25 de julio de 2025.
- 13.-El Convenio Plurianual suscrito con fecha 03 de diciembre de 2024 entra esta SEREMI MINVU y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado por decreto alcaldicio N° 04008 de fecha 29 de noviembre de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°532 de fecha 13 de diciembre de 2024.
- 14.-La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 15.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 16.- El artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento, asumiendo en propiedad el cargo a partir del 26 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa para Pequeñas Localidades (PPL) regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2.- Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3.- Que, para acceder a lo precitado, se suscribió con fecha 03 de diciembre de 2024 un Convenio Plurianual entra esta SEREMI MINVU y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado por decreto alcaldicio N° 04008 de fecha 29 de noviembre de 2024 y por nuestra Resolución Exenta N°532 de fecha 13 de diciembre de 2024, el que se encuentra vigente hasta el 13 de diciembre de 2027.

4.- Que en la cláusula DECIMOSEXTA del convenio precitado se establece la facultad de poner término anticipado y unilateral al convenio, fundadamente, mediante acto administrativo, el cual en su literal a) señala como causal el incumplimiento grave de las obligaciones del acuerdo de voluntades, como lo es, no desarrollar y ejecutar los productos en tiempo y forma, los que se especifican en la cláusula quinta, tabla de productos N° 1, del referido, lo que ocurrió en la especie.

5.- Que, por lo explicitado en el considerando precedente, se dictó el **oficio ORD. SEREMI N° 1480 de fecha 19 de diciembre de 2025** con pronunciamiento favorable para la factibilidad de continuidad de la implementación del PPL Toconao mediante la contratación de una consultoría, conjuntamente con la restitución de recursos ascendente a la suma de **\$52.800.000 (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos)**, transferidos por el convenio, pero los cuales no ha sido posible ejecutar por esta vía, por ello amparado en clausula DÉCIMA del mismo, se procedería al término unilateral y anticipado de la convención.

6.- Que con posterioridad a ello la Unidad de Barrios, a cargo del PPL de esta SEREMI, solicitó mediante Memorándum N°7, de fecha 09 de febrero de 2026 el término unilateral y anticipado al Convenio de Implementación Plurianual-PPL de Toconao por los incumplimientos allí referidos, solicitud respondida mediante Memorándum N°10 de fecha 18 de febrero de 2026 de la Sección Jurídica, indicando que deben precisar los incumplimientos en los que incurrió el Municipio, y constatar la restitución efectiva de los recursos. A este requerimiento, la Unidad de Barrios responde mediante memorándum **N° 11 de fecha 05 de marzo de 2026** donde se detallan los incumplimientos, refiriéndose, además, a la efectividad de la devolución de fondos sin utilizar.

7.- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026 la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, adjunta la documentación que acredita la devolución de los recursos por parte de la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto Alcaldicio N°85, de fecha 04 de febrero de 2026 que ordena el reintegro de los saldos no ejecutados del Convenio en comento, por un monto de \$52.800.000.- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos); el cupón de pago y comprobante de transacción de la Tesorería General de la República Folio 1770318594 que da cuenta del pago del monto citado; el Certificado de Movimiento emitido por la Tesorería General de la República de la I. Municipalidad de San Pedro y comprobante de contabilidad de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo – SEREMI Región de Antofagasta que da cuenta del reintegro de \$52.800.000.- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos).

8.- Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinación del monto efectivo a restituir por parte de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que en este caso ascendía a la totalidad de los recursos del convenio, los cuales no fueron ejecutados por el municipio.

RESUELVO:

I.- DISPONE el término unilateral y anticipado del Convenio de Implementación Plurianual del Programa Pequeñas Localidades, localidad de Toconao, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, suscrito con fecha **03 de diciembre de 2024**, con la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado por **Decreto Alcaldicio N° 04008 de fecha 29 de noviembre de 2024** y por **Resolución Exenta SEREMI N°532 de fecha 13 de diciembre de 2024**, por incumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades, y la devolución de los recursos transferidos, conforme se expresa en la parte considerativa de la presente.

II.-TENGASE POR LIQUIDADO el convenio conforme a Acta de Liquidación de fecha 05 de marzo de 2026, la que formara parte integrante de la presente, y que da cuenta de la inexistencia de gastos, por tanto ratifican la obligación de restituir íntegramente los recursos transferidos, que ascienden a la suma de \$52.800.000.- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos).

III.-TÉNGASE PRESENTE la devolución de recursos por parte del municipio de San Pedro de Atacama por la suma de **\$52.800.000 (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos)**, que éste efectúo, con **fecha 05 de febrero de 2026** a través de Tesorería General de la República, según la constatación efectuada con la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU, mediante comprobantes citados en el considerando 7°.

IV.- TÉNGASE PRESENTE que al efectuarse la devolución íntegra de los recursos, se declara que no existen obligaciones pendientes dando por finalizado el procedimiento administrativo de término unilateral y liquidación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE OLIVARES PUENTES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución

1. I. Municipalidad de SPA
2. Unidad de Barrios
3. Jefa DDUI Seremi
5. SAF Seremi
6. Sección Jurídica SEREMI
7. original; oficina de partes SEREMI

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD DE TOCONAO, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 05 de marzo de 2026, en virtud de la solicitud del término unilateral y anticipado del convenio y su respectivo cierre administrativo, liquidación y restitución de recursos del convenio citado, se expone lo siguiente:

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	03-12-2024
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°532 // 13-12-2024
FECHA MOD. DE CONVENIO	Sin Modificación.
VIGENCIA DE CONVENIO	13-12-2027
MONTO TOTAL TRANSFERIDO:	\$52.800.000.- (Cincuenta y dos mil ochocientos millones de pesos).
FECHA TRANSFERENCIA:	30-12-2024 Aprobada por Res. Ex. N°532 del 13/12/2024.
ENTIDAD RECEPTORA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

La presente acta, informa los aspectos técnicos y financieros del convenio para efectos de la presente liquidación:

1. DETALLE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS EJECUTADOS:

El desglose de los productos según convenio consta de la siguiente manera:

Producto Según Convenio	Verificador	Ejecutado
1 Obra Detonante	Diseño aprobado por SERVIU	Si
2 Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	2.1 Informe mensual cuantitativo aprobado.	No
	2.2 Reunión Mensual: Acta de reunión.	No
	2.3 Informe Semestral: Informe semestral aprobado.	No
3 Etapa de cierre y evaluación.	3.1 Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	No
	3.2 Muestra validada y aplicada.	No
	3.3 Minuta de ejecución y medios de verificación.	No

El detalle de los productos ejecutados consta solo del producto N°1, Obra Detonante es el siguiente:

Producto Según Convenio	Verificador	Ejecutado
1 Obra Detonante	Diseño aprobado por SERVIU	Si

2. DETALLE FINANCIERO:

El detalle de movimientos financieros programados por la contraparte técnica del Programa para Pequeñas Localidades de Recuperación de Barrios y la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI es el siguiente:

2.1 Gastos en Personal:

Mes Rendición	Boleta Honorarios	Proveedor	Gasto Personal	Aprobado
Diciembre 2024 a febrero 2025	N/A	N/A	\$0.-	N/A
TOTAL			\$ 0.-	

2.2 Gastos de Operación:

Mes de rendición	Número de factura	Proveedor	Gasto operación	Aprobado
Diciembre 2024 a febrero 2025	N/A	N/A	\$0.-	N/A
TOTAL			\$ 0.-	

2.3 Gastos de Inversión:

Mes de rendición	Número de factura	Proveedor	Gasto inversión	Aprobado
Diciembre 2024 a febrero 2025	N/A	N/A	\$0.-	N/A
TOTAL			\$ 0.-	

3. BALANCE FINAL CONVENIO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los gastos rendidos y aprobados y el saldo a restituir por parte del Municipio de San Pedro de Atacama:

GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL	TOTAL RENDIDO APROBADO
\$0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$0.-

Total transferido	\$52.800.000.-
Total rendido aprobado	\$0.-
Saldo sin rendir	\$0.-
Ejecución	0%

4. RESTITUCIÓN RECURSOS

Conforme al detalle expuesto precedentemente y en virtud al término unilateral y anticipado en atención al convenio de implementación plurianual, suscrito entre el Municipio de San Pedro de Atacama y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, para la Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, en la localidad de Toconao, comuna San Pedro de Atacama, aprobado por Resolución Exenta N°532/2024; el Municipio realiza con fecha 05-02-2026, la restitución de recursos a través de la Tesorería General de la República, la suma de \$52.800.000.- (Cincuenta y dos mil ochocientos millones de pesos), correspondiente al reintegro de recursos no ejecutados del Convenio de Implementación del Programa Minvu ya referido.

Antecedentes que informan la restitución de los recursos:

- Decreto de Pago N°85, Municipalidad de San Pedro de Atacama, del 4 de febrero de 2026, que instruye pago a la Tesorería General de la República, rut 60.805.000-0, correspondiente al "reintegro de recursos no ejecutados del convenio de implementación plurianual, "Programa para Pequeñas Localidades", según decretos exentos N°169/2026 y N°370/2026 Municipalidad de San Pedro de Atacama.





- Comprobante de Egreso N°3, fecha 05-02-202, Cheque N° "Transferencia N°15 (F112)".
- Monto transferido: \$52.800.000.-
- Comprobante de pago transacción BCI (MSPA) a TGR, Cuenta 81543816, Cantidad \$52.800.000.- fecha 05-02-2026, Código de operación 2026020558321618.
- Comprobante de Transacción TGR Rut – Rol: 69.252.500-0; Formulario 112; Folio: 1770318594; Fecha de pago 05-02-2026, 16:12 horas; Transacción 05969481-89583389.

Firman en señal de aceptación:



GABRIELA ZAVALA BÁEZ
ANALISTA SOCIAL UNIDAD DE BARRIOS
SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ENCARGADA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA